

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE, Y MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONALIDADES Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS A LOS DESARROLLOS A CARGO DE LA FIRMA AUTORIZADA PARA REALIZAR AJUSTES DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA COMPRA LO NUESTRO, LOS CUALES APORTARÁN AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESTA PLATAFORMA, CON EL FIN DE ESTIMULAR LA INTERACCIÓN Y FACILITAR LA CONEXIÓN ENTRE LAS EMPRESAS.

INVITACIÓN No. 694

**BOGOTÁ D.C.
Junio de 2021**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.3. REGIMEN APLICABLE	8
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7. NEGOCIACIÓN	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	10
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	10
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	11
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	11
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	12
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	12
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	12
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	12
1.20. DEFINICIONES	12
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	13
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	14
2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	18
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	18
2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	19
2.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DESARROLLOS.....	20
2.3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE COMPRA LO NUESTRO Y PUNTO DE PARTIDA	20
2.3.3. SERVICIOS REQUERIDOS AL PROPONENTE.....	21
2.3.4. LICENCIAMIENTO Y/O SERVICIOS EXTERNOS	22
2.3.5. GARANTÍA.....	24
2.3.6. ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	24
2.3.7. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	25
2.3.8. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	26
2.3.9. ALCANCE DE LOS MÓDULOS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR	28
2.4. CRONOGRAMA.....	28
2.5. DURACIÓN.....	28

2.6.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	29
2.7.	COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PROPUESTA.....	29
2.8.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	29
2.9.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	30
2.10.	RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.....	30
2.11.	CORRESPONDENCIA.....	30
2.12.	CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	32
2.13.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	33
2.14.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	33
2.15.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	35
2.16.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	36
2.17.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	37
2.18.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	37
3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	38
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	39
3.1.1.	<i>Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:</i>	41
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	45
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	49
3.3.1.	<i>Experiencia general del proponente</i>	49
3.3.2.	<i>Equipo de trabajo</i>	51
3.4.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	54
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	56
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	56
4.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	61
5.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	62
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	63
5.2.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	64
5.3.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	64
6.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	65
6.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	65
6.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	65
6.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	66
6.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	67
6.5.	PÓLIZAS.....	68
6.6.	MULTAS.....	69
6.7.	CLÁUSULA PENAL.....	70
6.8.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	71
6.9.	CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	72
6.10.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	73
6.11.	HABEAS DATA.....	73
6.12.	DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....	74

6.13.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	74
6.14.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	76
6.15.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	76
6.16.	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	77
6.17.	CAUSALES DE TERMINACIÓN	77
6.18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	77
6.19.	INDEMNIDAD	78
6.20.	LIQUIDACIÓN	78
6.21.	INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE	78
7.	ANEXOS	78

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA, tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sean más productivas y competitivas, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados. Tiene un importante papel dentro del sector industria y comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló la Política de Desarrollo Productivo- PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación. Dicha política fue plasmada en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016.

Con el ánimo de contribuir con el propósito de generar más encadenamientos productivos, el 12 de noviembre de 2017, el Gobierno de Colombia representado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA y el Abu Dhabi Fund for Development –ADFD, suscribieron el documento Memorandum of Understanding (“Memorando de Entendimiento”) con el que se pretende asignar recursos como subvención del Gobierno de Emiratos Árabes Unidos para que sean destinados a proyectos de desarrollo en la República de Colombia.

Para la ejecución del proyecto, el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos asignó recursos para asistir en la financiación del proyecto “PROMOTION AND GENERATION OF PRODUCTIVE LINKAGES IN THE COLOMBIAN MSMEs”, considerando la importancia que representa para el Gobierno de Colombia promover la inserción de bienes y servicios nacionales en los mercados nacionales e internacionales de las MYPIMES.

En el marco de este proyecto, el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrado por FIDUCOLDEX en adelante “**COLOMBIA PRODUCTIVA**”, será el responsable de realizar el fortalecimiento de la Plataforma de Abastecimiento, en adelante “Compra Lo Nuestro”.

Ahora bien, de acuerdo con la mencionada Política de Desarrollo Productivo (PDP), CONPES 3866, los bajos niveles de encadenamientos en la economía colombiana se deben a fallas de coordinación entre los diferentes agentes económicos, fallas de información y en algunos casos bajo desempeño en las capacidades de gestión.

Dicho CONPES señaló que la falta de información y conocimiento impide a los empresarios identificar y acceder a la oferta y demanda de la industria nacional, dado que existe un

desconocimiento de los consumidores colombianos para identificar cuáles son los productos nacionales para motivar su consumo recurrente y la falta de escenarios para generar visibilidad de productos y servicios para la industria colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estrategia Compra Lo Nuestro tiene como principal objetivo permitir la inserción de empresas colombianas como proveedores en cadenas de valor económicas globales, regionales y locales a través de una plataforma denominada "Compralonuestro.co" que es el pilar de la estrategia nacional para incrementar el consumo interno de productos colombianos y facilitar la conexión entre proveedores y compradores para la dinamización de la industria nacional. Esta plataforma fue desarrollada a través de ConnectAmericas Black label, plataforma creada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para conectar proveedores y compradores en todo el mundo.

En marzo de 2014, el BID lanzó ConnectAmericas (CA), la primera red social para empresas en las Américas. Es una plataforma en línea gratuita diseñada para ayudar a las pymes a realizar más y mejores transacciones de comercio e inversión internacionales. Actualmente cuenta con más de 500.000 empresarios de 180 países registrados en la plataforma y más de 9 millones de usuarios únicos han accedido a su contenido.

ConnectAmericas y sus whiteLabels permiten a los usuarios:

- Publicar o solicitar anuncios de adquisiciones de empresas y entidades gubernamentales.
- Encontrar clientes, proveedores o socios aplicando filtros (por sectores industriales, país, estado de verificación) a la base de datos de empresas registradas.
- Encontrar información y enlaces para los servicios de soporte empresarial disponibles en sus países.
- Registrarse para eventos empresariales en sus países y el resto del mundo.
- Solicitar financiamiento de los bancos aliados del BID en sus respectivos países.
- Fortalecer sus habilidades a través de ConnectAmericas Academy, una plataforma de aprendizaje en línea que ofrece cursos , seminarios web quincenales, artículos y videos.

ConnectAmericas fue desarrollado y promovido por el BID con el apoyo de cinco (5) socios ancla (Google, DHL, Facebook, Mastercard y SeaLand) y más de 300 organizaciones de apoyo empresarial de América Latina y el Caribe (LAC) y más allá. Los socios ancla de ConnectAmericas son líderes mundiales en temas que son críticos para el desarrollo y la promoción de la plataforma. Actualmente cuenta con más de 80.000 empresas registradas en ALC (Más de 23.000 de Colombia, de 31 departamentos a nivel nacional).

Con el objetivo de mitigar los efectos del COVID-19, Compra Lo Nuestro fortaleció sus servicios para ayudar a las empresas ante la emergencia generada, entre los cuales algunos se enfocaron en la aceleración digital y el comercio electrónico.

En el marco del proyecto “PROMOTION AND GENERATION OF PRODUCTIVE LINKAGES IN THE COLOMBIAN MSMEs” el fortalecimiento de la plataforma Compra Lo Nuestro con el objetivo de facilitar la generación de conexiones entre las empresas, para posteriormente soportar la posible conformación de encadenamientos, por lo cual este fortalecimiento de la plataforma se realizará a través de 5 pilares: i) Estimular interacción con la plataforma, ii) Impulsar la transacción entre las empresas (B2B), iii) Desarrollar mecanismos para la regionalización, iv) Acceso a Compras Públicas, y v) Crear herramientas para facilitar la analítica de los datos de la plataforma para la toma de decisiones.

Compra Lo Nuestro al ser una "Marca Blanca" de ConnectAmericas, significa que, aunque su "aparición" responde a los criterios requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es un producto derivado de ConnectAmericas, de conformidad con el ACUERDO DE HOSTING WEB firmado el 2 de abril de 2019, que permite a organizaciones ajenas al BID ofrecer una red social de marca propia para empresas que presentan todas o algunas funcionalidades de ConnectAmericas. Su operación se realiza desde esa plataforma perteneciente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En consecuencia, con lo anterior, para realizar las actividades que requieren intervención directa en Compra Lo Nuestro y por consiguiente en ConnectAmericas, el BID ha señalado a Patagonian como único proveedor externo con credenciales y autorización para operar la plataforma, por lo que en virtud de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos establecidos en su manual de contratación, ha decidido contratar a través de Patagonian Colombia, como única empresa autorizada por el BID para realizar ajustes directamente en la plataforma, el fortalecimiento de la herramienta compralonuestro.co, para el desarrollo de funcionalidades que deben ser desarrolladas a través de Patagonian Colombia, en cuatro (4) de los cinco (5) pilares, con el alcance establecido en el Anexo A.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha identificado la necesidad de realizar desarrollos especializados que no requieren intervención directa en la plataforma Compra Lo Nuestro, pero que son requeridos para su fortalecimiento de manera integral, en los 5 pilares mencionados anteriormente, y a través de funcionalidades complementarias (módulos y contenidos) a las que se realizarán de forma paralela a través del contrato con Patagonian Colombia.

En virtud de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos establecidos en su manual de contratación, ha decidido contratar un aliado tecnológico para el desarrollo de funcionalidades y contenidos especializados encaminados al fortalecimiento de la plataforma compralonuestro.co, lo cual tendrá que ser articulado y coordinado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con Patagonian como proveedor autorizado por el BID para realizar intervenciones directas en Compra Lo Nuestro.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el

régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 2010 de 2019 - Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras; el cual señala que "Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno nacional reglamentará la aplicación de esta exención", en marzo 19 de 2021 el MINCIT certificó que la Adenda No. 4 que regula la ejecución y financiamiento de la iniciativa "Promoción y generación de vínculos productivos en las MIPYMES colombianas" es un proyecto de utilidad común, toda vez que está orientado hacia la intervención de Mipymes para lograr la inserción de éstas a las cadenas de valor y con ello promover su acceso a mercados, lo que representa un desafío clave para lograr el crecimiento económico y la reactivación empresarial del país.

Por lo anterior, el proponente entiende que la propuesta debe ser formulada sin incluir costos por concepto de impuesto (IVA); de igual forma, reconoce que estarán a su cargo todas las tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se pudieran generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir. En este sentido, los valores y presupuestos asignados a la presente convocatoria se entenderán como valores netos, exentos de IVA. Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará las deducciones y retenciones de impuestos al contratista a que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos integrantes de los Términos de Referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de

Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, estos tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación, en adelante también podrá ser denominado como “proveedor”. El contratista o proveedor deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROGRAMA ABU DABI: Corresponde al Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos y el Gobierno colombiano a través del MINCIT, COLOMBIA PRODUCTIVA y BANCÓLDEX y cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de los encadenamientos productivos, a través del apoyo a las mipymes para superar las barreras y las brechas que impiden su inserción en las cadenas de valor y cumplir con los requisitos de acceso a los mercados externo e interno.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ADMINISTRACIÓN: Son todas las actividades asociadas que permitan la habilitación de permisos, perfiles, así como aquellos cambios sobre el sistema, como ajustes de formularios, habilitación o inactivación de campos, entre otros, que no impliquen horas de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBA: El proponente deberá proveer un ambiente de PRUEBA cifrado que sea réplica del ambiente de producción.

ANS O SLA - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS O SERVICE LEVEL AGREEMENT SLA): Son los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el Contratista, establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente. Un ANS identifica y define las necesidades del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio con relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complicados, reduce las áreas de conflicto y favorece el diálogo ante la disputa.

BPM: Business Process Management; Gestión por Procesos de Negocio.

BPMS: Business Process Management Suite o Plataforma para la Gestión de Procesos de Negocio es un software empresarial para diseñar y ejecutar la automatización de los procesos.

CONFIGURACIÓN: La configuración es la serie de modificaciones que realiza una persona, ya sea el fabricante, proveedor o el usuario, para que un programa o un dispositivo presenten las características que más se ajusten a sus gustos y necesidades. Es importante señalar que este proceso depende de ciertos límites, como son las herramientas con las que cuente la persona a la hora de llevarlo a cabo, las propiedades originales del producto y el acceso que los desarrolladores le den al público para modificarlas.

CONTENIDOS: Desarrollos multimedia y/o audiovisuales a realizar como parte del fortalecimiento de Compra Lo Nuestro, que responden a funcionalidades y características específicas de acuerdo con el **Anexo Técnico No. 6**.

CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT): Es un software de empresa que sirve para almacenar la información de las partes interesadas de una organización, así como sus interacciones.

ECM (ENTERPRISE CONTENT MANAGEMENT): Se refiere al tipo de software que usa una empresa para gestionar el proceso colaborativo de administración digital y aplicación de la información de una compañía para respaldar sus procesos y objetivos comerciales, asegurando que la información sea de fácil acceso y lo más útil posible en cualquier punto del ciclo de vida del contenido.

ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING): Se refiere al tipo de software que usan las organizaciones para administrar las actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el

abastecimiento, la administración de proyectos, el cumplimiento y la gestión de riesgos y las operaciones de la cadena de suministro.

GARANTÍA: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas, durante un periodo determinado sin que esto genere costo.

IMPLEMENTACIÓN: Todos los procesos y actividades necesarias para poner en funcionamiento en ambientes de producción los procesos desarrollados en una herramienta.

LICENCIA: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciataria (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.

MÓDULOS: Desarrollos web tipo SaaS a realizar como parte del fortalecimiento de Compra Lo Nuestro, que responden a funcionalidades y respectivas características específicas de acuerdo con el **Anexo Técnico No. 6**. Se debe asegurar la interoperabilidad y/o integración con la plataforma Compra Lo Nuestro.

MOCKUP: Es un modelo o un prototipo que se utiliza para exhibir o probar un diseño.

ON-PREMISE: El término on-premise o en local se refiere al tipo de instalación de una solución de software. Esta instalación se lleva a cabo dentro del servidor y la infraestructura (TIC) de la empresa. Es el modelo tradicional de aplicaciones empresariales.

PARCHES: Este proceso implica la actualización de la versión del sistema por diversas causas, las cuales se definen a continuación:

- **Nuevos desarrollos:** Esta actualización se produce cuando el proveedor de la Solución Informática desarrolla cambios a los módulos.
- **Actualización por norma:** Esta actualización se produce cuando el nivel central del gobierno o las entidades centrales que rigen el manejo financiero de las entidades públicas o privadas del país desarrollan funciones de control y vigilancia sobre las mismas, definen modificaciones obligatorias y formales a la normatividad que rige estas entidades, lo cual podría implicar la realización de nuevas funcionalidades o modificaciones a la funcionalidad actual de los sistemas de información que soportan estos procesos con el fin de proveer los elementos necesarios para que el cliente pueda

cumplir con lo establecido en la nueva norma. Esta actualización se define como de carácter obligatorio para el cliente.

- **Actualización por cambio tecnológico:** Esta actualización se produce cuando el proveedor de los sistemas de información actualiza sus productos a las nuevas versiones de las plataformas y herramientas base sobre las cuales está construido el mismo, situación que demanda la actualización tanto de las versiones de los productos base como de la estructura y programas de los sistemas de información.

PERSONALIZACIÓN: El desarrollo de software personalizado se basa en el diseño de aplicaciones únicas para un usuario o grupo de usuarios específicos dentro de una organización. Este software está diseñado para satisfacer las necesidades precisas que una aplicación tradicional y generalizada no podría conseguir.

RELEASE: Es un cambio menor de la versión. Con frecuencia alta de actualización.

SaaS: Software como un Servicio, (del inglés: Software as a Service), es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

SOLUCIÓN: Suma de todos los Módulos que hacen parte del alcance de acuerdo con el **Anexo Técnico No. 6**.

SOPORTE EXTENDIDO: Es el servicio de soporte que presta el proveedor fuera del horario establecido en los ANS.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

VERSIÓN: Es un cambio mayor a la versión. Con frecuencia baja de actualización.

VALOR AGREGADO: Se considera como Valor Agregado las características adicionales que mejoren el funcionamiento, visualización, servicios y/o tiempos de las funcionalidades, entre otros.

WIREFRAME: También conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar los servicios de diseño, desarrollo, soporte, y mantenimiento de las funcionalidades y contenidos complementarios a los desarrollos a cargo de la firma autorizada para realizar ajustes directamente en la plataforma Compra Lo Nuestro, los cuales aportarán al proyecto de fortalecimiento integral de esta plataforma con el fin de estimular la interacción y facilitar la conexión entre las empresas.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El fortalecimiento de la plataforma a través del contrato objeto de la presente convocatoria cuenta con cinco (5) pilares estratégicos. Cada uno de estos pilares tiene una premisa puntual, sobre el cual se plantea la mejora:

1. **Estimular la interacción con Compra Lo Nuestro:** Se busca estimular que los empresarios una vez registrados en Compra Lo Nuestro, conozcan y reciban alertas automáticas personalizadas sobre las oportunidades que encuentran en Compra Lo Nuestro: anuncios de compra, servicios, potenciales clientes, aliados o proveedores. Así mismo, contarán con herramientas inteligentes de consulta para facilitar su interacción y aprovechamiento con Compra Lo Nuestro.
2. **Impulso a la transacción B2B:** Se implementarán herramientas para impulsar que las empresas que hacen parte de la red empresarial se conecten entre ellas y así facilitar que generen oportunidades de negocio. Contarán con herramientas de búsquedas inteligentes, comunicación en línea, entre otros.
3. **Regionalización y logística:** Para facilitar la ubicación y búsquedas por regiones en Colombia, así como incentivar alianzas con actores regionales, se implementarán herramientas de georreferenciación.
4. **Acceso a compras públicas:** El gobierno es uno de los principales mercados para las empresas colombianas, por ello se implementarán herramientas que le faciliten a las empresas de Compra Lo Nuestro tener alertas tempranas y conocer sobre las oportunidades de contratación pública.
5. **Analítica para toma de decisiones:** Con el objetivo de tomar decisiones cada vez más oportunas y conocer las tendencias que le apoye a los empresarios a orientar las estrategias de sus negocios, se implementarán herramientas de big data y data analytics, que permitan conocer en tiempo real el comportamiento de los usuarios en la plataforma, y generar reportes de manera automática.

Así mismo, para cumplir con el propósito de manera integral, para el fortalecimiento de Compra Lo Nuestro serán requeridas **herramientas de apoyo transversal y generación de contenidos**, que complementen a las intervenciones que se realizarán en el marco del proyecto “PROMOTION AND GENERATION OF PRODUCTIVE LINKAGES IN THE COLOMBIAN MSMEs” para impulsar la generación de emparejamientos y encadenamientos en el país.

Con el objetivo de denotar el fortalecimiento integral de Compra Lo Nuestro, e identificar las oportunidades de coordinación entre los desarrollos del contrato objeto de la presente convocatoria, se detallan los desarrollos que serán realizados por Patagonian en paralelo al contrato en el **ANEXO A**.

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente en su propuesta deberá especificar la siguiente información:

- a. Detalle de los servicios ofrecidos por el proponente: deberá describir detalladamente la propuesta a nivel funcional y técnico.
- b. Detalle del esquema de licenciamiento y/o servicios externos, con las características y tipología que se requieren para la puesta en marcha y mantenimiento de las respectivas funcionalidades/módulos, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - i. Propuesta detallada para el primer año de operación cubierto con el presupuesto del contrato objeto de la presente convocatoria. Incluye el plazo de ejecución del contrato y por hasta siete (7) meses luego de su finalización. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta que los módulos se deben poner en funcionamiento en el mes de enero de 2022, según lo estipulado en el numeral 2.4 “CRONOGRAMA”.
 - ii. Propuesta para el año dos, manteniendo como mínimo la misma estimación inicial. Si bien estos costos no estarán cubiertos por el presupuesto del contrato objeto de la presente convocatoria, este será insumo para realizar el análisis de la sostenibilidad de la plataforma, y por tanto, hace parte de los criterios de evaluación del numeral 4.1
- c. Metodología de la garantía y actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de la solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.
- d. Propuesta para gestión de Bolsa de Horas que podrán ser usadas para funcionalidades no contempladas en el **Anexo Técnico No. 6**, o para el Soporte y Mantenimiento durante el desarrollo del contrato. Deberá incluir la estrategia de soporte y mantenimiento que garantice la estabilización y continuidad de la operación durante la ejecución del contrato.
- e. Detalle de los ANS, así como las respectivas herramientas y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento. Así mismo debe incluir los

canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

- f. Actividades y/o metodologías para asegurar la entrega de todos los códigos fuentes de los módulos, y bases de datos usados para el funcionamiento de las aplicaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y cederle todos los derechos de propiedad intelectual sobre estas.
- g. Metodología para la gestión del proyecto (PMP, SCRUM, entre otros) que garantice la adecuada implementación de cada uno de los módulos y contenidos a través de las cuatro (4) etapas de implementación que se describen en el numeral 2.3.8 del presente documento, de forma que asegure el cumplimiento de los entregables definidos.
- h. Cronograma de ejecución en semanas incluyendo cada una de las funcionalidades: módulos y contenidos.
- i. Oferta económica.
- j. Presentación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación.
- k. Anexo Técnico: El proponente deberá presentar como parte de su propuesta el **Anexo Técnico No. 6** completamente diligenciado.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DESARROLLOS

Los módulos y contenidos que se desarrollen para fortalecer la plataforma Compra Lo Nuestro según lo definido en el Anexo Técnico No. 6, deben reunir las siguientes características técnicas:

- a. Los módulos deben ser en la nube (SAAS), accesible vía internet desde cualquier lugar, por parte de los diferentes actores que participen, desde la Administración hasta su uso.
- b. Los módulos deben asegurar la integración, al menos con Compra Lo Nuestro, a través de APIs, Webservices, o similares.
- c. Los contenidos deben contar con la oportuna coordinación y validación con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de modo que asegure el alcance requerido y la calidad solicitada.
- d. Todo lo indicado en el **Anexo Técnico No. 6**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad.

Se entenderá como la solución, la suma de todos los módulos que hacen parte del Alcance definido en el **Anexo Técnico No. 6**.

2.3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE COMPRA LO NUESTRO Y PUNTO DE PARTIDA

Compra Lo Nuestro es la red social y directorio empresarial más grande de Latinoamérica

cuenta con más de **24.000 empresas colombianas registradas de todo el territorio nacional, de las cuales al menos el 68% son micronegocios (Formales e informales).**

A través de la plataforma www.compralonuestro.co, las empresas pueden **conectar** con potenciales proveedores y compradores a nivel nacional e internacional en 194 países y 94 territorios, **formarse** por medio de guías, artículos y cursos de interés de forma gratuita, aprovechar los convenios con entidades **financieras** a través del sistema para enviar directamente la solicitud a los bancos asociados al BID y participar de comunidades especializadas en su sector, esto gracias al Convenio que tenemos con ConnectAmericas.

Para conocer más información sobre los servicios y alcances de Compra Lo Nuestro, consulte el **ANEXO B**.

2.3.3. SERVICIOS REQUERIDOS AL PROPONENTE

Para la implementación y puesta en funcionamiento de los módulos y contenidos, se requiere la disponibilidad de los siguientes servicios por parte del proponente:

1. Diseño, desarrollo, configuración, parametrización y personalización de los módulos y contenidos en respuesta a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. Integración y/o interoperabilidad de las funcionalidades y módulos con Compra Lo Nuestro, de acuerdo con el Alcance planteado en los presentes Términos de Referencia.
3. Capacitación técnica y operativa de los módulos implementados al equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el BID.
4. Entrega de los manuales técnicos y operativos, o equivalentes, de los módulos implementados ajustados de acuerdo con la última versión entregada.
 - a. Documento que contenga el esquema gráfico de la arquitectura de la aplicación con sus respectivas convenciones.
5. Entrega de los códigos fuentes de los módulos, y bases de datos usados para el funcionamiento de las aplicaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y ceder todos los derechos de propiedad intelectual sobre estas a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Soporte integral para la puesta en funcionamiento y producción de las funcionalidades y contenidos.
7. Infraestructura con tecnología de punta, cumpliendo con la normatividad vigente de

seguridad de la información establecida por los entes de control.

- a. Debe proveer el servicio de hosting durante el plazo de ejecución del contrato, y por un periodo de un (1) año a partir de la puesta en operación de los módulos, según lo establecido en el numeral 2.4 "Cronograma".
 - b. Garantizar que el proveedor del Hosting cumpla con lo que ordena la ley de protección de datos.
 - c. Garantizar que el proveedor del Hosting tenga procesos de almacenamientos de la información que garantice la confidencialidad e integridad de la misma.
 - d. Garantizar la realización de los backup de respaldo de la aplicación y de la información almacenada por la misma durante el año en el que también es responsable del hosting.
8. Suministrar soporte para maximizar la usabilidad de las funcionalidades y los contenidos.
9. La solución debe interactuar a través de interfaces seguras e intuitivas para el usuario, con sistemas de información y fuentes varias.
10. Todo lo indicado en el **Anexo Técnico No. 6**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad.

2.3.4. LICENCIAMIENTO Y/O SERVICIOS EXTERNOS

Para efectos del esquema de licenciamiento y/o servicios externos, el proponente deberá detallar las características y tipología que se requieren para la puesta en marcha y mantenimiento de las respectivas funcionalidades/módulos. Esta propuesta debe realizarse de forma detallada para el primer año de operación y para el año dos, teniendo en cuenta que:

- i. Primer año de operación, cubierto con el presupuesto del contrato objeto de la presente convocatoria. Incluye el plazo de ejecución del contrato y por hasta siete (7) meses luego de su finalización. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta que los módulos se deben poner en funcionamiento en el mes de enero, según lo estipulado en el numeral 2.4 "CRONOGRAMA".
- ii. Año dos, manteniendo como mínimo la misma estimación inicial. Si bien estos costos no estarán cubiertos por el presupuesto del contrato objeto de la presente convocatoria, este será insumo para realizar el análisis de la sostenibilidad de la plataforma, y por tanto, hace parte de los criterios de evaluación del numeral 4.1

La utilización y pago de las licencias y/o servicios externos se realizará previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por solicitud y/o acuerdo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o por

recomendación del contratista según sea requerido técnicamente.

Sólo se realizará el pago de las licencias y/o servicios externos una vez se vayan activando o se incorporen en ambiente productivo. No habrá compromiso de adquisición previo a la aprobación expresa de las licencias o servicios externos que se requieren y acuerden entre el proponente y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Serán consideradas **licencias**, entre otros: plataforma para la macrorueda de negocios (Según el **Anexo No. 7**), gestor de contenidos. En todo caso el proponente podrá proponer uso de herramientas gratuitas.
- Serán considerados **servicios externos**, entre otros: hosting con las características indicadas, Herramienta para videoconferencias (Citas virtuales), entre otros.

Nota 1: La plataforma de gestión de correo electrónico y SMS, deberá ser coordinada con Patagonian. En caso de que se requiera el pago de costos adicionales a los acordados entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y Patagonian, el proponente podrá hacer uso de los recursos de la Bolsa de horas para cubrir dichos costos, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Los licenciamientos que requiera el proponente para la configuración, personalización y parametrización en ambientes de desarrollo, pruebas y puesta en operación estarán a cargo del proponente.

El proponente debe entregar el valor total del licenciamiento y/o servicios externos, discriminado de la siguiente manera para el primer año de operación, valor que será asumido a través del contrato que resulte de la presente convocatoria, según lo indicado previamente:

Valores Licenciamiento y/o servicios externos, propuesta 1er año					
Valores que corresponden al licenciamiento mínimo requerido para la implementación del proyecto, de acuerdo con los módulos y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia					
Ítem	Tipo Licenciamiento / Servicios anual	Descripción	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
Total licenciamiento y/o servicios mínimos requeridos 1er año				\$ -	\$ -

El proponente debe entregar el valor total del licenciamiento (excepto servicios adicionales), discriminado de la siguiente manera para el año dos, según lo señalado previamente. Este valor no se asumirá con el presente contrato, serán valores de referencia para realizar el análisis de los costos de sostenibilidad de los desarrollos propuestos:

Valores Licenciamiento o servicios externos, propuesta año 2					
Valores que corresponden al licenciamiento mínimo requerido para el mantenimiento de las funcionalidades del proyecto, de acuerdo con los módulos y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia					
Ítem	Tipo Licenciamiento / Servicios anual	Descripción	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
Total licenciamiento mínimo requerido año 2				\$ -	\$ -

2.3.5. GARANTÍA

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de la solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

Nota: La garantía deberá asegurarse por el tiempo de duración del contrato que resulte de la presente convocatoria, después de la entrega en producción de cada uno de los módulos, sin que ello genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.6. ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La propuesta debe especificar las herramientas y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento a los acuerdos de niveles de servicio aquí definidos. Así mismo debe incluir los canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

Para la configuración, personalización, parametrización, garantía, soporte y mantenimiento, el

proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- Soporte especializado 7 días de la semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de teléfono, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Procedimiento claro para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda reportar los incidentes. En este sentido, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un manual/procedimiento para reporte y atención de incidentes, el cual deberá contar con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a su implementación.
- Herramienta tecnológica para reportar incidentes que permita su trazabilidad, y generación de indicadores de gestión.
- Trazabilidad detallada de los cambios realizados en el sistema.
- Actas de las revisiones regulares del sistema y aceptación de los niveles de soporte.
- Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.

Tiempos mínimos:

- Disponibilidad de la infraestructura en la nube de al menos el 99.7%
- Disponibilidad de la herramienta de al menos el 99.5%.
- Solucionar incidentes de alta prioridad en cuatro (4) horas o menos.
- Solucionar incidentes de media prioridad en doce (12) horas o menos.
- Solucionar incidentes de baja prioridad en veinticuatro (24) horas o menos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta los ANS detallados previamente.

2.3.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la presentación de la propuesta a la presente convocatoria el proponente cede a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto del contrato y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente invitación, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cesión que se entenderá otorgada por el proponente mediante su participación en la presente convocatoria y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad del proponente. Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presente convocatoria continuarán siendo propiedad del proponente.

El proponente deberá entregar todos los códigos fuentes de los módulos, y bases de datos usados para el funcionamiento de las aplicaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y cederle todos los derechos de propiedad intelectual sobre estas.

Es responsabilidad del proponente seleccionado obtener de parte de las personas que participen en el desarrollo de la solución las respectivas cesiones de derechos a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de tal forma que se garantice el uso de la misma para los fines perseguidos.

Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3.8. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para garantizar la adecuada implementación de los módulos y contenidos, como mínimo se deberán surtir las siguientes etapas por cada uno de los módulos o contenidos:

ETAPA 1: LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Etapa en la que se determinan de manera detallada las funcionalidades que debe contener los módulos y contenidos, los cuales deberán ser documentados por medio de casos de uso, así mismo se identifica el alto nivel de los flujos de trabajo, consultas, reportes e integraciones con otros aplicativos, conocimiento de los datos a migrar, entre los más relevantes.

Esta documentación debe ser elaborada por el contratista y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

ETAPA 2: DISEÑO

En esta etapa se documentan las principales características técnicas con que contarán los módulos y contenidos, para que sirvan como insumo en la etapa de implementación. (Wireframes y/o Mockups)

Esta documentación debe ser elaborada por el contratista y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

ETAPA 3: DESARROLLO, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN

Corresponde a las actividades propias del desarrollo, configuración, personalización y/o parametrización de los módulos y contenidos por parte del contratista de acuerdo con el diseño elaborado en la fase anterior.

El proponente debe asegurar las sesiones necesarias para la presentación, validación y ajustes con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales dejará documentadas en actas.

ETAPA 4: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS MÓDULOS Y CONTENIDOS

Corresponde a las actividades propias del desarrollo, configuración, personalización y/o

parametrización, así como la puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los módulos y contenidos por parte del contratista, debe contemplar:

1. Validación de seguridad del ambiente de producción.
2. Certificación de la funcionalidad por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en ambiente de pruebas.
3. Ejecución del paso a producción y sus respectivos informes.

Nota: Cada etapa puede ser ejecutada en varias oportunidades, dependiendo de los módulos y contenidos.

Las actividades que debe realizar **COLOMBIA PRODUCTIVA** para certificar la funcionalidad deben contar con el acompañamiento integral y dedicado por parte del proveedor.

El proveedor debe habilitar las licencias que se requieran en cada módulo, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los entregables que deben ser elaborados para aprobación de cada funcionalidad **módulo o contenido** son:

- a. Informe con la documentación del levantamiento de la información.
- b. Documentación de las principales características técnicas con que contarán los módulos y contenidos, para que sirvan como insumo en la etapa de implementación. (Wireframes y/o Mockups).
- c. Informe con las pruebas realizadas y los ajustes de acuerdo con la metodología de desarrollo implementada.
- d. Aceptación del módulo por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los entregables que deben ser elaborados para el cierre efectivo y último desembolso son:

- a. Versión final de los instructivos y manuales técnicos y de usuarios de la solución informática y de las herramientas de gestión (análisis, generación de información, indicadores, gráficas).
- b. Diagrama final del modelo de datos.
- c. Diagrama final de la arquitectura de la solución.
- d. Informe detallado de los reportes implementados.
- e. Reporte de implementación y ejecución de la carga de datos históricos
- f. Esquema de seguridad de la plataforma, de acuerdo con la normatividad vigente de los entes de control.
- g. Códigos fuente de la solución desarrollada.
- h. Documento de cierre de esta etapa que contenga de forma clara la descripción de los procesos o tareas realizadas y un resumen de la aplicación obtenida

durante esta etapa.

- i. Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.

2.3.9. ALCANCE DE LOS MÓDULOS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR

En el **Anexo Técnico No. 6** se describen los requerimientos a tener en cuenta para implementar cada etapa del proyecto y el proponente deberá dar respuesta a cada criterio. Las respuestas serán consideradas al momento de la evaluación de la propuesta.

Los módulos que hacen parte del alcance deberán ser desarrollados con una Solución Integral, interoperable con Compra Lo Nuestro.

2.4. CRONOGRAMA

El contratista deberá proyectar una propuesta de cronograma de acuerdo con lo siguiente:

1. Los módulos deberán estar en operación en enero de 2022.
2. Los contenidos deberán estar aprobados en marzo de 2022.
3. La plataforma para el desarrollo de la Macrorueda de negocios (Según el alcance definido en el Anexo No. 7) deberá estar disponible en el segundo semestre de 2022, y se coordinará su uso de acuerdo con el requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según el plan de trabajo y alcance de los 12 proyectos de encadenamientos sectoriales que se realizarán en el marco del proyecto "PROMOTION AND GENERATION OF PRODUCTIVE LINKAGES IN THE COLOMBIAN MSMEs".
4. Las actividades relacionadas con "Garantía, Soporte y mantenimiento, bolsa de horas" finalizarán al cierre del contrato.

2.5. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses o hasta el 20 de junio de 2022, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las pólizas que fungen como garantía del mismo.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí; sin embargo, en ningún caso el plazo de esta contratación derivada podrá superar el plazo de ejecución previsto para el proyecto, el cual se encuentra definido en el Anexo No. 4 al Memorando de Entendimiento -MoU- suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Abu Dabi Fund for Development -ADFD-, o en aquel documento anexo o adenda que expresamente lo modifique o adicione.

No obstante lo anterior, el plazo podrá ser terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$810.579.600)**, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el proponente, incluidos los costos que puedan generarse.

La propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, costos, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.7. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PROPUESTA

Se pueden postular empresas de cualquier ciudad o municipio del país, razón por la cual el contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio a nivel nacional.

2.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	30/06/21	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los términos de referencia	Del 30/06/21 al 9/07/21	Correo electrónico jennifer.pineda@colombiaproductiva.com (con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	15/07/21	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	21/07/21 3:00:00 p.m.	Virtual. Correo electrónico jennifer.pineda@colombiaproductiva.com gerente sector de Software y TI (con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co)
Publicación de la adjudicación	30/08/21	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.9. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, al correo electrónico jennifer.pineda@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación, con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co.

2.10. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: jennifer.pineda@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- jennifer.pineda@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo jennifer.pineda@colombiaproductiva.com (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral **2.8 CRONOGRAMA**.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su propuesta con el mismo proyecto, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.12. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de ingreso a la bandeja de entrada en las direcciones de correo indicadas en el numeral **2.11**. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.13. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com, y de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co con el fin de informar a los interesados las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en la sección **2.11** adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm en caso de presentarse antes de la fecha límite establecida, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la

devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de Fiducoldex, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

Nota 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Nota 3: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo **Anexo No. 4** y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

Nota 4: Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

Nota 5: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Representante Legal o apoderado del proponente.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.15. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán presentar sus propuestas en el tiempo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección.
- V. **COLOMBIA PRODUCTIVA** adjudicará al oferente cuya oferta haya recibido el mayor puntaje final.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII. Se publicarán en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, es decir que el proponente no puede adjuntar en esta etapa de subsanabilidad documentos fechados con posterioridad a la fecha establecida como el plazo máximo para el envío de propuestas. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues éstas serán rechazadas.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.18. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
3. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
4. Cuando la propuesta no incluya la oferta económica.
5. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse, de conformidad con el numeral **2.16**. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
6. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

7. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
9. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
11. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
14. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos **FTGAD15 (Anexo No. 3)** y **FTGRI23 (Anexo No. 4)** requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada y se reserva el derecho a no contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4.1** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorios, para la participación en este proceso de contratación.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (I) **Persona Jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

- (II) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.¹
- (III) **Consortios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante con su suplente, de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - Las personas jurídicas, los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- La forma asociativa (unión temporal o consorcio) deberá estar constituida por personas jurídicas únicamente.

Nota 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex quien actúa como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada en original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado legible expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
- e) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente:

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor presupuestado en esta invitación, esto es **OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$81.057.960)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición y no sólo con su sigla, a no ser que en el

referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c) Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar

de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o Igual a 70% .
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. Experiencia general del proponente

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar experiencia en diseño, desarrollo e implementación de Soluciones informáticas de tipo CRM, ERP, o ECM, bajo plataformas tipo SAAS y herramientas de gestión, que incluya servicios de personalización, capacitación, migración de datos, licenciamiento, soporte y mantenimiento.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

- a. Mínimo una (1) certificación de proyectos por un valor igual o superior al 50% de la presente invitación, IVA incluido.
- b. Mínimo dos (2) certificaciones de proyectos, cada una por un valor igual o superior al 25% de la presente invitación, IVA incluido.

El objeto contractual de estas certificaciones debe incluir configuración, parametrización o implementación de Soluciones informáticas de tipo CRM, ERP, ECM o BPM, bajo plataformas tipo SAAS y herramientas de gestión, e incluir servicios de personalización, capacitación, licenciamiento y soporte y mantenimiento.

Estas certificaciones deben ser sobre contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

Dicha experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente en el **Anexo No. 2**. Así mismo, **sólo será considerada la experiencia del anexo que se entregue con la propuesta y de manera digital en formato EDITABLE de Excel (o equivalente), adjunto a la propuesta.**

Los contratos relacionados deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre completo de quien expide la certificación.

- Cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- Ciudad donde se expide la certificación.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Estado de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no incluye los soportes correspondientes.

Nota 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

Nota 3: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el grado de cumplimiento.

Nota 4: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato o certificación aportada.

Nota 5: Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

Nota 6: No se aceptarán autocertificaciones teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

3.3.2. Equipo de trabajo

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria. El equipo mínimo de trabajo requerido es el que se relaciona a continuación, sin que esto implique que el proponente no deba asegurar el equipo que sea suficiente para la ejecución del contrato.

El gerente de proyecto estará a cargo de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto del contrato que se derive de la convocatoria. En este sentido, esta persona será el enlace del contratista con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Independientemente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles el equipo de trabajo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características habilitantes:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Un (1) Gerente de Proyecto	<p>Profesional en cualquier área con posgrado.</p> <p>Debe contar con una experiencia específica mínima, de tres (3) años, previos al cierre de la presente invitación, en gerencia de proyectos de implementación de sistemas de información o soluciones informáticas de Gestión, con disponibilidad mínima del 50% para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Certificación en metodologías de gestión de proyectos PMI, PRINCE2, o similares.</p>
Un (1) Analista de Negocios y procesos	<p>Profesional en cualquier área.</p> <p>Debe contar con una experiencia específica mínima, de dos (2) años, previos al cierre de la presente invitación, en el análisis y/o estructuración de requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de sistemas de información o soluciones informáticas en la nube.</p>
Un (1) implementador funcional y técnico	<p>Profesional en cualquier área.</p> <p>Con experiencia en la configuración, parametrización y desarrollo en la plataforma SaaS ofrecida. Debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años, previos al cierre de la presente invitación en la implementación de proyectos tipo CRM, ERP, ECM o BPM.</p>
Un (1) especialista de Calidad en software.	<p>Profesional en cualquier área.</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años, en desarrollo de pruebas funcionales y no funcionales de carga, estrés y seguridad.</p>
Un (1) diseñador gráfico con énfasis en usabilidad	<p>Profesional en diseño, ingeniería multimedia o afines.</p>

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
	Con experiencia en diseño de por lo menos dos (2) proyectos sobre plataformas web y/o contenidos multimedia, asegurando componentes de usabilidad.
Un (1) documentador	Profesional en cualquier área. Con experiencia específica de por lo menos dos (2) años en documentación de desarrollos o implementación de plataformas informáticas

Nota 1: El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en la propuesta, so pena del rechazo de la misma.

En el evento en que el proponente aporte un equipo mayor al mínimo exigido, deberá indicar cuáles de los perfiles entregados son considerados como parte del equipo mínimo habilitante y cuáles son considerados como equipo adicional.

Se debe relacionar el equipo de trabajo y la experiencia del equipo para cada uno de los perfiles en el **Anexo No. 5**. Así mismo, **sólo será considerada la experiencia del anexo que se entregue con la propuesta y de manera digital en formato EDITABLE de Excel (o equivalente), adjunto a la propuesta.**

- Por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, dedicación al proyecto, rol que desempeñará en el proyecto. Adicionalmente deberá relacionar por cada contrato lo siguiente: fecha de inicio, fecha fin y meses de experiencia específica de acuerdo con lo solicitado en los requisitos habilitantes.

Se aclara que, para acreditar la formación académica del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar junto con la propuesta copia del diploma o acta de grado y las hojas de vida de cada uno de los integrantes del mismo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar junto con la propuesta copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de clasificación del programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE-²; o, la convalidación correspondiente.

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

Nota 2: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, éstos deben ser aprobados en forma previa por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cumpliendo siempre con el perfil requerido.

Nota 3: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relacione la misma, por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales (si aplica), matrícula profesional y/o certificaciones de experiencia.

Nota 5: El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

COLOMBIA PRODUCTIVA dispone de un presupuesto de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$810.579.600)** para el desarrollo del proyecto. El valor de la propuesta económica no se considerará en el proceso de evaluación.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, costos directos e indirectos y cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica indicando el valor de cada módulo y su contenido.

El proponente deberá presentar la oferta económica discriminada de la siguiente forma:

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

1. Propuesta económica para el desarrollo, implementación y garantía de todas las funcionalidades, por módulo y contenido.
2. Propuesta económica de la Bolsa de Horas.

Propuesta económica del licenciamiento y servicios externos año 1, según lo señalado en el numeral 2.3.4.

3.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA PARA ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE SOSTENIBILIDAD POSTERIOR AL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Se aclara que los siguientes numerales se solicitan con el objetivo de realizar el análisis de la sostenibilidad de la plataforma, y por tanto, hacen parte de los criterios de evaluación del numeral 4.1, no obstante, no estarán cubiertos con el presupuesto asignado para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria:

3. Propuesta económica del licenciamiento año 2, según lo señalado en el numeral 2.3.4.
4. Propuesta económica de Soporte y Mantenimiento, posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación. Este deberá contemplar las mismas características de la estrategia presentada en el contenido de la propuesta técnica según el numeral 2.3.
5. Propuesta económica hora hombre, posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación. (Será tenida en cuenta para futuros desarrollos)

El formato para presentar la información correspondiente a la propuesta económica es el formato definido en el **Anexo No. 8**.

Nota 1: La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total, y asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- Los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, como refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección y el plazo de los siete (7) meses luego de su finalización según lo establecido en el numeral 2.3.4.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores discriminados y el valor total, prevalecerán los valores presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 3: El proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos de Cooperación Internacional, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no haga entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el pago respectivo.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Se evaluará la experiencia y formación del proponente, el equipo de trabajo, la propuesta metodológica y la oferta económica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados a continuación, en el estricto orden que se mencionan.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia adicional del proponente	20
Experiencia específica del equipo de trabajo	25
Metodología	55
Total	100

No obstante lo anterior, una propuesta sólo podrá ser seleccionada en caso de obtener al menos 70 puntos de los 100 puntos.

Los criterios anteriores serán evaluados de la siguiente manera:

- **Experiencia adicional del proponente**

Tiempo de experiencia certificada	PUNTAJE
Certificaciones en la configuración, parametrización o implementación de soluciones informáticas de tipo CRM, ERP, ECM o BPM, bajo plataformas tipo SAAS y herramientas de gestión, que incluya servicios de personalización, capacitación, migración de datos, licenciamiento y soporte y mantenimiento similares a las descritas en estos términos de referencia, cada una con cuantía igual o superior al 25% del valor de la presente invitación, incluido IVA, que hayan sido implementadas por el proponente durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta. Se aclara que estas certificaciones son adicionales a las que deben ser presentadas como requisitos habilitantes.	Máximo 12 puntos
Entre 1 y 2	4
Entre 3 y 4	8
5 o más	12
Número de contenidos multimedia y/o audiovisuales:	
2 puntos por cada proyecto que certifique el desarrollo de contenidos multimedia y/o audiovisuales, con fines educativos (incluyendo empresariales).	Máximo 8 puntos

Dicha experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente en el **Anexo No. 2**. Así mismo, **sólo será considerada la experiencia del anexo que se entregue con la propuesta y de manera digital en formato EDITABLE de Excel (o equivalente), adjunto a la propuesta.**

- **Experiencia específica del equipo de trabajo**

Se podrá demostrar valor agregado en el Equipo de Trabajo propuesto según los siguientes criterios, **teniendo en cuenta que sólo se otorgará puntaje a la experiencia adicional, es decir, la que no constituye requisito habilitante**, y que en todo caso la sumatoria del puntaje según los criterios no podrá ser superior a 25 puntos:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Un (1) Gerente de Proyecto	Dos (2) puntos por cada proyecto que certifique experiencia previos al cierre de la presente invitación, en gerencia de proyectos de implementación de sistemas de información o soluciones informáticas de Gestión. (No suman los proyectos certificados en la experiencia habilitante)
Un (1) Analista de Negocios y procesos	Dos (2) puntos por cada proyecto que certifique experiencia previos al cierre de la presente invitación, en el análisis y/o estructuración de requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de sistemas de información o soluciones informáticas en la nube. (No suman los proyectos certificados en la experiencia habilitante).
Un (1) implementador funcional y técnico	Dos (2) puntos por cada proyecto que certifique experiencia en la configuración, parametrización y desarrollo en la plataforma SaaS ofrecida de proyectos tipo CRM, ERP, ECM o BPM. (No suman los proyectos certificados en la experiencia habilitante).
Un (1) Ingeniero de Calidad	Dos (2) puntos por cada proyecto que certifique experiencia en desarrollo de pruebas funcionales y no funcionales de carga, estrés y seguridad.
Un (1) diseñador gráfico con énfasis en usabilidad	Un (1) punto por cada proyecto que certifique experiencia en diseño sobre plataformas web y/o contenidos multimedia, asegurando componentes de usabilidad, adicional a los dos (2) proyectos requeridos para la experiencia habilitante. Contar con certificaciones internacionales en usabilidad dará cinco (5) puntos .

Se debe relacionar el equipo de trabajo y la experiencia del equipo para cada uno de los perfiles en el **Anexo No. 5**. Así mismo, **sólo será considerada la experiencia del anexo que se entregue de manera física con la propuesta y de manera digital en formato editable de Excel (o equivalente), adjunto a la propuesta.**

- **Metodología**

El análisis de la propuesta técnica se realizará a partir de los siguientes aspectos, que en todo caso no podrá ser superior a 55 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Este criterio está relacionado con las capacidades técnicas de las funcionalidades (módulos y contenidos) y que generen valor a las necesidades específicas, para lo cual se evaluarán los ítems especificados en el Anexo Técnico No. 6.</p> <p>Para efectos de la calificación de este criterio, los proponentes deberán diligenciar la totalidad del Anexo Técnico No. 2, indicando si la solución que propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple con Valor Agregado 2. Cumple 3. Cumple parcial 4. No cumple <p>Para cada una de las funcionalidades, el proponente deberá explicar la razón de su selección, sobre lo cual COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el análisis para la asignación del puntaje por funcionalidad. En caso de que no cuente con la razón de su selección, se entenderá, según la selección lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple con Valor Agregado: Se asignará calificación "Cumple" 2. Cumple: Acepta las características mínimas de la funcionalidad 3. Cumple parcial: Se asignará calificación "No cumple" 4. No cumple: N/A <p>Al proponente que obtenga el mayor puntaje al sumar todos los criterios establecidos en el Anexo Técnico No. 2, se le otorgará el máximo puntaje de 30 puntos, a los demás se les asignará el puntaje proporcionalmente. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:</p> <p>$30 - ((Propuesta\ con\ mayor\ puntaje / Puntaje\ obtenido\ del\ proponente) \times 30)$</p> <p>NOTA: Para realizar la calificación de este criterio, el proponente deberá asegurar mínimo que Cumple las funcionalidades que se señalan en el Anexo Técnico No. 6 como obligatorias.</p>	30
<p>Coherencia entre el alcance técnico, la propuesta técnica y la propuesta económica:</p> <p>Relación lógica entre el Alcance Técnico según numeral 2.3, los detalles de PROPUESTA TÉCNICA (Se tendrá en cuenta los diferentes contenidos presentados según el numeral 2.3.) con la PROPUESTA ECONÓMICA CON CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</p>	10

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Costo de licenciamiento para análisis de sostenibilidad luego de la puesta en marcha:</p> <p>Se otorga el máximo puntaje, 10 puntos, a la propuesta más económica, entendiendo que este valor corresponde al valor "Valores de licenciamiento, propuesta Año 2", y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:</p> $10 - ((\text{Valor propuesta más económica} / \text{Valor propuesta del proponente}) * 10)$	10
<p>Costo de implementación, soporte y mantenimiento posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación:</p> <p>La calificación se realizará promediando las puntuaciones obtenidas a continuación así:</p> $(CSyM + CHH) / 2$ <p>CSyM = Costo de soporte y mantenimiento posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación:</p> <p>Se evaluará la propuesta económica de soporte y mantenimiento que se requiera posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación, otorgando el máximo puntaje, 5 puntos, a la propuesta más económica, entendiendo que este valor corresponde al valor del soporte y mantenimiento por un (1) año de la solución implementada, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:</p> $(\text{Valor propuesta más económica} / \text{Valor propuesta del proponente}) * 5$ <p>CHH = Costo hora hombre para la implementación de requerimientos bajo el modelo de bolsa integral de horas posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación:</p> <p>Se evaluará la propuesta económica de hora hombre para la implementación de requerimientos bajo el modelo de bolsa integral de horas posterior a la finalización del contrato objeto de la presente invitación, otorgando el máximo puntaje, 5 puntos, a la propuesta más económica, entendiendo que este valor corresponde al valor del soporte y mantenimiento por un (1) año de la solución implementada, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:</p> $(\text{Valor propuesta más económica} / \text{Valor propuesta del proponente}) * 5$	5
TOTAL	55

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo No. 3)**, el cual deberá radicarse en el correo electrónico inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co, presentándose íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos.

Nota 1: FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros que sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el primer (1er) lugar de acuerdo con la evaluación.

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 5.

En caso que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si los proponentes no cumplen con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes Términos de Referencia, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del

respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de diseño, desarrollo, soporte, y mantenimiento de las funcionalidades y contenidos complementarios a los desarrollos a cargo de la firma autorizada para realizar ajustes directamente en la plataforma Compra Lo Nuestro, los cuales aportarán al proyecto de fortalecimiento integral de esta plataforma con el fin de estimular la interacción y facilitar la conexión entre las empresas.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El fortalecimiento de la plataforma a través del contrato cuenta con cinco (5) pilares estratégicos. Cada uno de estos pilares tiene una premisa puntual, sobre el cual se plantea la mejora:

1. **Estimular la interacción con Compra Lo Nuestro:** Se busca estimular que los empresarios una vez registrados en Compra Lo Nuestro, conozcan y reciban alertas automáticas personalizadas sobre las oportunidades que encuentran en Compra Lo Nuestro: anuncios de compra, servicios, potenciales clientes, aliados o proveedores. Así mismo, contarán con herramientas inteligentes de consulta para facilitar su interacción y aprovechamiento con Compra Lo Nuestro.
2. **Impulso a la transacción B2B:** Se implementarán herramientas para impulsar que las empresas que hacen parte de la red empresarial se conecten entre ellas y así facilitar que generen oportunidades de negocio. Contarán con herramientas de búsquedas inteligentes, comunicación en línea, entre otros.
3. **Regionalización y logística:** Para facilitar la ubicación y búsquedas por regiones en Colombia, así como incentivar alianzas con actores regionales, se implementarán herramientas de georreferenciación.
4. **Acceso a compras públicas:** El gobierno es uno de los principales mercados para las empresas colombianas, por ello se implementarán herramientas que le faciliten a las

empresas de Compra Lo Nuestro tener alertas tempranas y conocer sobre las oportunidades de compras públicas.

5. **Analítica para toma de decisiones:** Con el objetivo de tomar decisiones cada vez más oportunas y conocer las tendencias que le apoye a los empresarios a orientar las estrategias de sus negocios, se implementarán herramientas de big data y data analytics, que permitan conocer en tiempo real el comportamiento de los usuarios en la plataforma, y generar reportes de manera automática

Así mismo, para cumplir con el propósito de manera integral, para el fortalecimiento de Compra Lo Nuestro serán requeridas **herramientas de apoyo transversal y generación de contenidos**.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$810.579.600)**, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el proponente, incluidos los costos que puedan generarse.

FORMA DE PAGO: El contrato será pagado conforme a su ejecución, recibo a plena satisfacción por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y presentación de factura por parte del contratista considerando lo siguiente:

Pagos mensuales supeditados a:

1. **Desarrollo y puesta en funcionamiento de los módulos:** Informe aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** que soporte el desarrollo, pruebas y puesta en marcha de los módulos desarrollados según la propuesta presentada y aprobada. Se deberá incluir un informe mensual con las actividades de garantía realizadas para los desarrollos puestos en marcha previamente, en caso de que haya lugar.
2. **Desarrollo y aprobación de los contenidos:** Informe aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** que soporte el diseño y desarrollo de los contenidos según la propuesta presentada y aprobada.
3. **Bolsa de horas:** informes aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el detalle de avance y consumo de horas en el periodo correspondiente, o el pago y puesta en marcha de los servicios contratados con terceros. Se deberá incluir como anexo el soporte de la aprobación previa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de las horas por requerimiento o de los costos asociados a los pagos realizados a terceros. En este último caso, deberá incluir los soportes de pago y puesta en marcha de los servicios contratados con terceros, previa presentación de factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los recursos de cooperación internacional con los cuales se sufragarán los pagos al contratista, gozan de la exención tributaria establecida en el artículo 96 de la ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la ley 2010 de 2019, Fiducoldex vocera de Colombia Productiva enviará al proponente que resulte seleccionado, la comunicación con la información correspondiente para aplicar la exención tributaria en la facturación de los servicios de contratista, junto con el certificado de utilidad común de que trata dicha exención.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Realizar las actividades planteadas en la propuesta presentada.
2. Realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos presentados en la propuesta.
3. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el cronograma aprobado entre las partes para el desarrollo de tales actividades.
4. Coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los productos.
5. Cumplir con la presentación de los productos y/o entregables que se establezcan en el contrato.
6. Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
8. Informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de

carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

10. Respetar los derechos de autor de la información que se utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
12. Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato.
14. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
16. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
17. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
18. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
19. El Contratista deberá centralizar y poner a disposición toda la información derivada de la ejecución del contrato (planes de mejoramiento, cronograma de ejecución de actividades, documentación soporte de los informes, entregables que dan cumplimiento al contrato, y demás documentación), que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizar el seguimiento de los avances del contrato. Para ello, **COLOMBIA PRODUCTIVA** suministrará los lineamientos de gestión documental que se deberán aplicar el contratista para cumplir con esta obligación.
20. Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.5. PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato para particulares, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y once (11) meses más.

- 2. Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y once (11) meses más.
- 3. Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y once (11) meses más.
- 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años y siete (7) meses más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse junto con el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.6. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al contratista, multas diarias del 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a)** Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b)** Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
- c)** Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d)** Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e)** Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.7. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al contratista de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o

que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

6.9. CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos

de propiedad industrial o derechos de autor, el contratista deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el contratista deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el contratista deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En todo caso, el contratista con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la propiedad intelectual de los productos entregados.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MinCIT** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.11. HABEAS DATA

En el evento que, con ocasión de la ejecución del contrato, sea necesario recoger información de terceros que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, el **CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión de la ejecución del contrato, comunicando a los titulares de la información que esta se entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al **CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar

expresamente que se autoriza al **CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento³ para que comparta los datos personales suministrados con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien tendrá la condición de Encargado del Tratamiento de los mismos.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el **CONTRATISTA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá indicarse, si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.12. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el contrato deberá terminarse.

6.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El contratista declara que a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su

³ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5), el contratista declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el contratista responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El contratista manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al contratista a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del contratista, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT;
y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al contratista mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el contratista autoriza expresamente a Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a Fiducoldex como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

El contratista autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte, consulte, divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación,

liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

6.16. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.19. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.20. LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.21. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

7. ANEXOS

- **ANEXO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO No. 2** TABLA EXPERIENCIA PROPONENTE.
- **ANEXO No. 3** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO No. 4** FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI 23.
- **ANEXO No. 5** TABLA EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.
- **ANEXO No. 6** CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS Y CONTENIDOS

- **ANEXO No. 7** CARACTERÍSTICAS PLATAFORMA MACRORUEDA DE NEGOCIOS
- **ANEXO No. 8** PROPUESTA ECONÓMICA
- **ANEXO A** - DESARROLLOS A CARGO DE PATAGONIAN
- **ANEXO B** - SERVICIOS PLATAFORMA COMPRA LO NUESTRO

COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la invitación)